

Documento de notificación de movimientos transfronterizos/traslados de residuos

1. Exportador - Notificante N° registro:			3. Notificación N°: E-		
Nombre:			Ámbito de la notificación		
Domicilio:			A.(i) Traslado individual: ☐ (ii) Traslados múltiples: ☐		
Persona de contacto:			B.(i) Eliminación (1): ☐ (ii) Valorización: ☐		
Tel.: Fax:			C. Planta de valorización con autorización previa (2;3) Sí ☐ No ☐		
Correo electrónico:			4. Número total de traslados previstos:		
2. Importador – Destinatario N° registro:			5. Cantidad total prevista (4):		
Nombre:			Toneladas (Mg):		
Domicilio:			m³:		
Persona de contacto:			6. Período de tiempo previsto para el traslado (4):		
Tel.: Fax:			Primera salida: Última salida:		
Correo electrónico:			7. Tipos de embalajes (5):		
8. Transportistas previstos N° registro:			Requisitos especiales de manipulación (6): Sí: ☐ No: ☐		
Nombre (7):			11. Operaciones de eliminación / valorización (2)		
Domicilio:			Código D / R (5):		
Persona de contacto:			Tecnología empleada (6):		
Tel.: Fax:			Razón de la exportación (1;6):		
Correo electrónico:			12. Designación y composición de los residuos (6):		
Medios de transporte (5):					
9. Generador/Productor de residuos (1;7;8) N° registro:			13. Características físicas (5):		
Nombre:					
Domicilio:					
Persona de contacto:			14. Identificación de los residuos (indíquense los códigos pertinentes)		
Tel.: Fax:			(i) Anexo VIII de Basilea (o bien IX si procede):		
Correo electrónico:			(II) Código OCDE (si es distinto de (i)):		
Lugar y proceso de producción (6)			(III) Lista CE de residuos:		
10. Instalación de eliminación (2): ☐ o instalación de valorización (2): ☐			(iv) Código nacional en el país de exportación:		
N° Registro:			(v) Código nacional en el país de importación:		
Nombre:			(vi) Otros (especificar):		
Domicilio:			(vii) Código Y:		
Persona de contacto:			(viii) Código H (5):		
Tel.: Fax:			(ix) Clase ONU (5):		
Correo electrónico:			(x) Número ONU:		
Lugar concreto de eliminación/valorización:			(xi) Nombre expedición ONU:		
15. (a) Países/Estados afectados, (b) N° de código de las autoridades competentes si procede, (c) puntos específicos de entrada o salida. (puesto de frontera o puerto)			(xii) Códigos de aduanas (SA):		
Estado de exportación/expedición		Estado(s) de tránsito (entrada y salida)		Estado importación/destino	
(a)					
(b)					
(c)					
16. Aduanas de entrada y/o salida y/o exportación (Comunidad Europea):					
Entrada:		Salida:		Exportación:	
17. Declaración del exportador/notificante – generador (1):					
Certifico que la información que antecede es completa y correcta según mi leal saber y entender. Además, certifico que las obligaciones contractuales se han formalizado por escrito y tienen fuerza legal/carácter vinculante					
y que existen o existirán los seguros u otras garantías financieras que sean aplicables para dar cobertura al movimiento transfronterizo.					
Exportador/Notificante Nombre: Fecha: Firma:					18. Número de anexos adjuntos
Generador/Productor Nombre: Fecha: Firma:					
A CUMPLIMENTAR POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES					
19. Acuse de recibo de la autoridad competente afectada de los países de importación – destino/tránsito (1) / exportación – expedición (9):			20. Autorización por escrito (1;8) para efectuar el movimiento, otorgada por la autoridad competente de (país):		
País:			Autorización otorgada con fecha:		
Notificación recibida con fecha:			Autorización válida desde: hasta:		
Acuse de recibo enviado con fecha:			Condiciones específicas: No: ☐ Si la respuesta es Sí, véase la casilla 21 (6): ☐		
Nombre de la autoridad competente:			Nombre de la autoridad competente:		
Sello y/o firma:			Sello y/o firma:		
21. Condiciones específicas para autorizar el movimiento o razones de la objeción					

- | | |
|---|--|
| (1) Requisito establecido en el Convenio de Basilea. | (5) Véase la lista de códigos y abreviaturas en la página siguiente. |
| (2) Si se trata de operaciones R12/R13 o D13-D15, se adjuntará además la información correspondiente sobre las posteriores instalaciones R1-R11 o D1-D12, en su caso. | (6) Si es necesario, se adjuntarán los detalles. |
| (3) Se consignará este dato si los movimientos son en el interior de la zona OCDE y sólo en caso de que se aplique B(ii). | (7) Si es más de uno, se adjuntará una lista. |
| (4) Si se trata de traslados múltiples, se adjuntará una lista detallada. | (8) Si lo exige la legislación nacional. |
| | (9) Si procede conforme a la Decisión de la OCDE. |

Lista de códigos y abreviaturas utilizados en el documento de notificación

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN (Casilla 11)			
D1	Depósito sobre el suelo o en su interior (por ejemplo, vertido etc.)		
D2	Tratamiento en medio terrestre (por ejemplo, biodegradación de residuos líquidos o lodos en el suelo, etc.)		
D3	Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal o fallas geológicas naturales, etc.)		
D4	Embalse superficial (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)		
D5	Vertidos en lugares especialmente diseñados (por ejemplo, colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y el medio ambiente, etc.)		
D6	Vertido en el medio acuático, salvo en el mar o en el océano		
D7	Vertido en el mar o en el océano, incluida la inserción en el lecho marino		
D8	Tratamiento biológico no especificado en otro apartado de esta lista y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante alguna de las operaciones incluidas en esta lista		
D9	Tratamiento físico-químico no especificado en otro apartado de esta lista y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante alguna de las operaciones incluidas en esta lista (por ejemplo, evaporación, deshidratación, calcinación, etc.)		
D10	Incineración en tierra		
D11	Incineración en el mar		
D12	Almacenamiento permanente (por ejemplo, colocación de contenedores en una mina, etc.)		
D13	Combinación o mezcla previa a cualquiera de las operaciones incluidas en esta lista		
D14	Reembalaje previo a cualquiera de las operaciones incluidas en esta lista		
D15	Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones incluidas en esta lista		
OPERACIONES DE VALORIZACIÓN (Casilla 11)			
R1	Utilización como combustible (pero no en incineración directa) o como otro medio de producción de energía (Basilea/OCDE) - Utilización principal como combustible o como otro medio de producción de energía (UE)		
R2	Recuperación o regeneración de disolventes		
R3	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes		
R4	Reciclado o recuperación de metales o de compuestos metálicos		
R5	Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas		
R6	Regeneración de ácidos o de bases		
R7	Recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación		
R8	Recuperación de componentes procedentes de catalizadores		
R9	Regeneración u otra reutilización de aceites usados		
R10	Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o de la mejora ecológica de los mismos		
R11	Utilización de materias residuales obtenidas a partir de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R10		
R12	Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11		
R13	Acumulación de materiales para someterlos a cualquiera de las operaciones incluidas en esta lista		
TIPOS DE EMBALAJES (Casilla 7)		CLASE ONU Y CÓDIGO H (Casilla 14)	
1. Bidón		Clase ONU Código H Características	
2. Barril de madera			
3. Jerricán			
4. Caja		1	H1 Explosivo
5. Saco		3	H3 Líquidos inflamables
6. Embalaje compuesto		4.1	H4.1 Sólidos inflamables
7. Recipiente a presión		4.2	H4.2 Sustancias o residuos susceptibles de combustión espontánea.
8. A granel		4.3	H4.3 Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables
9. Otros (especifíquese)		5.1	H5.1 Oxidantes
		5.2	H5.2 Peróxidos orgánicos
		6.1	H6.1 Sustancias venenosas (tóxicos agudos)
		6.2	H6.2 Sustancias infecciosas
		8	H8 Corrosivos
		9	H10 Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua
		9	H11 Tóxico (efecto retardado o crónico)
		9	H12 Ecotóxicos
		9	H13 Capaz tras su eliminación de producir, por cualquier medio, otro material, por ejemplo, lixiviado, que posea cualquiera de las características enumeradas anteriormente
MEDIOS DE TRANSPORTE (Casilla 8)			
R = Carretera			
T = Tren / Ferrocarril			
S = Mar			
A = Aéreo			
W = Vías de navegación interior			
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (Casilla 13)			
1. En polvo o pulverulento			
2. Sólido			
3. Viscoso o pastoso			
4. Fangoso			
5. Líquido			
6. Gaseoso			
7. Otros (especifíquese)			

Para más información, en particular con respecto a la identificación de los residuos (casilla 14), es decir, sobre los códigos de los anexos VIII y IX de Basilea, códigos OCDE y códigos Y, véase el manual de consulta e instrucciones editado por la OCDE y la Secretaría del Convenio de Basilea.